MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 964/2017

VISTO:

EL artículo 14º bis de la constitución nacional; el artículo 58º de la constitución provincial; las disposiciones actualizadas en materia civil y comercial, y las atribuciones conferidas por la Ley N° 8102;

Y CONSIDERANDO:

LA Jerarquía constitucional del derecho a la vivienda digna consagrada por la constitución nacional, como así también en la constitución provincial, que establece que el Estado promoverá las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, para lo cual deberá planificar y ejecutar la política de vivienda, pudiendo concertarla con los demás niveles jurisdiccionales, las instituciones sociales o con el aporte solidario de los interesados.

QUE a su vez, la política habitacional se rige por los principios del uso racional del suelo y preservación de la calidad de vida, de acuerdo con el interés general y las pautas culturales y regionales de la comunidad; prohibición de la especulación; y asistencia a las familias sin recursos para facilitar su acceso a una vivienda digna.

QUE la Municipalidad de Devoto, por ley Orgánica Municipal, tiene la responsabilidad de garantizar el goce de estos derechos constitucionales, brindando a los vecinos de la localidad, soluciones a sus problemas habitacionales, para acceder así, a una vivienda digna.

QUE en miras a estos fines, el gobierno de la provincia de Córdoba lanzó el “Plan Vida Digna”, que contempla la asistencia económica a familias en situación de “carencia” para que puedan realizar mejoras edilicias en sus hogares, otorgando $ 30.000, con una operatoria de entrega de los fondos en dos etapas: un primer desembolso de $15.000 al comenzar la obra, y una segunda entrega de otros $15.000, una vez verificado el avance de las tareas.

QUE en la localidad de Devoto, 91 vecinos recibieron los beneficios del mencionado Plan provincial, de los cuales 30 vecinos, ya cumplimentaron la totalidad de lo establecido en el mismo, mientras los 63 restantes, si bien recibieron el subsidio, por diferentes razones, no pudieron culminar la obra planificada en su vivienda; razón por la cual, la Municipalidad, decide brindar el apoyo económico necesario para su finalización, fijando la devolución de este subsidio a razón del valor de una bolsa de cemento, y en los tiempos estipulados en convenios realizados con cada vecino.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



QUE por todo ello, resulta imperioso brindar un marco legal aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y que permita al Departamento Ejecutivo Municipal, celebrar convenios con cada vecino que reúna los requisitos fijados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBASE la Ordenanza que crea el Programa "Construimos Juntos", de la Localidad de Devoto, que como Anexo I y Anexo II, forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 13 de Octubre de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 130 de fecha 17 de Octubre de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ANEXO I

ORDENANZA
PROGRAMA "CONSTRUIMOS JUNTOS"

Art. 1º: Alcance y requisitos: El Programa "Construimos Juntos" está destinado a los vecinos de la localidad de Devoto que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido titular del Plan "Vida Digna" del gobierno de la provincia de Córdoba y no haber concluido la obra allí planificada.
b) Solicitar un subsidio a la Municipalidad para culminar la misma obra, cuyo detalle se deberá acompañar.
c) Ser aprobado por el Área de Trabajo Social y Arquitectura de la Municipalidad, en virtud del correspondiente estudio socio-económico.
d) Firmar el correspondiente Convenio de adhesión a los términos del Plan "Construimos Juntos", con la Municipalidad de Devoto, cuyo formato se acompaña en Anexo II.

Art. 2º: Forma de pago: El Programa funcionará con un préstamo económico equivalente al valor de determinada cantidad de bolsas de cemento que se irán actualizando con su valor, y que se abonará al adherente en dos etapas: la primera, dentro de los 30 días de firmado el presente, y la segunda, previa constatación de avance de la obra para la cual se solicitó el préstamo.-

Art. 3º: Reintegro: Los beneficios otorgados dentro del marco del presente Programa deberán ser reintegrados por los adherentes beneficiarios, salvo dictamen fundado por el Área de Trabajo Social Municipal. Las cuotas de reintegro serán mensuales, consecutivas, sin interés, y se comenzarán a abonar a los treinta (30) días corridos de otorgado la totalidad del subsidio, y por el plazo estipulado en el convenio realizado con cada uno de los solicitantes.

Art. 3º: Incumplimiento: El incumplimiento del pago del Plan "Construimos Juntos", dará lugar al inicio de las correspondientes acciones legales por parte de la Municipalidad.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ANEXO II

FORMATO CONVENIO DE ADHERENTES
PROGRAMA "CONSTRUIMOS JUNTOS"

Entre el/la Sr/Sra…….. (EL ADHERENTE), dni……., domiciliado en ……..…… de la localidad de Devoto, y la Municipalidad de Devoto (EL MUNICIPIO), representada por el Sr. Intendente Municipal, cr. Daniel Peltzer, DNI……..., con domicilio en Rivadavia 498……..., se celebra el presente Convenio de Adhesión al Programa "Construimos Juntos", aprobado por Ordenanza Municipal Nº….. , sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El MUNICIPIO se obliga a brindar al ADHERENTE un préstamo económico equivalente a la cantidad de …. bolsas de cemento, a abonar en dos etapas, la primera, dentro de los 30 días de firmado el presente, y la segunda, previa constatación de avance de la obra para la cual se solicitó el préstamo.----------

SEGUNDA: EL ADHERENTE se obliga a destinar el préstamo municipal brindado, a la culminación de la obra para la cual lo solicitó, y a reintegrar el monto solicitado en el plazo de …… meses, sin interés.----------

TERCERA: Para los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a las normativas que rigen la Contratación Pública de la provincia de Córdoba, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los indicados ut-supra.----------

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Devoto, a los..... de..... de 2017.----------